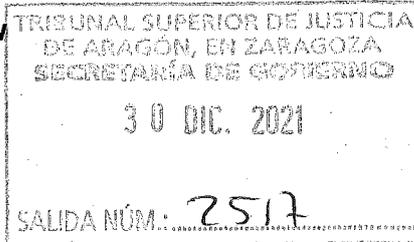




TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

Secretaría de Gobierno



N/Rfa.:

**SGG.:** Asuntos Varios Nº Registro 00002773/2021//Nº Expediente 00001046/2021

**Expte. Gub.:** 394/2021

Acuerdo: 1.18

Excmo. Sr. Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

ZARAGOZA

Excmo. Sr.:

Adjunto le remito certificación del Acuerdo adoptado por la Comisión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, correspondiente a la reunión celebrada el día 17/12/2021, junto con el Anexo VII.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos procedentes

Zaragoza, 30 de Diciembre del 2021.

SECRETARIO DE GOBIERNO EN FUNCIONES,



Fdo. Carlos Carmelo Clemente Pardos





---

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SALA DE GOBIERNO**

---

**CARLOS CARMELO CLEMENTE PARDOS, SECRETARIO DE GOBIERNO EN FUNCIONES, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.**

**C E R T I F I C O:** Que en la Comisión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2021 ha adoptado el siguiente acuerdo:

**"1.18.** Propuestas formuladas por los Presidentes de las Audiencias Provinciales de esta Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con la composición de las Secciones y turnos para completar sala y ponencias durante el **año 2022**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152, 198.1 y 203 de la LOJ. **Ponente:** Ilmo. Sr. D. Alfonso Ballestín Miguel.

Habiendo excusado su ausencia el Ponente, la Sala de Gobierno asume la ponencia y por unanimidad, **Acuerda:** aprobar las propuestas formuladas, en los propios términos que han sido expuestas por los respectivos Presidentes de las mencionadas Audiencias Provinciales.

Se unen a esta Acta como Anexo VII, las propuestas formuladas.

Póngase este Acuerdo en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial a los Presidentes de las Audiencias Provinciales de Teruel, Huesca y Zaragoza, a los Decanos de los Colegios de Abogados y Procuradores, quedando constancia en el expediente oportuno, mediante certificación."

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

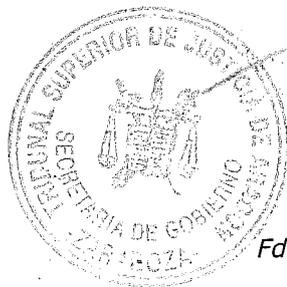


**Tribunal Superior de Justicia de Aragón**  
Secretaría de Gobierno

**Asuntos Varios**  
Nº Registro 00002773/2021  
Nº Expediente 00001046/2021

Y para que conste extendiendo la presente en Zaragoza a día 30 de Diciembre del 2021.

*SECRETARIO DE GOBIERNO EN FUNCIONES,*



*Fdo. Carlos Carmelo Clemente Pardos*

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA  
SECCIÓN PRIMERA

Ilmo. Sr.

En relación al oficio remitido el pasado 22 de noviembre, he de comunicarle que ésta Sección Primera de la Audiencia Provincial, esta formada por cuatro magistrados, siendo el Presidente de la misma el de la Audiencia Provincial, por lo que el sistema de reparto establecido es el que se expone a continuación.

Se mantiene la exención del Sr. Presidente de Sala en lo que se refiere a los recursos de delitos leves, al coincidir su cargo con el de Presidente de la Audiencia y, además, se le exime, en parte, en los recursos contra resoluciones interlocutorias de manera que, de cada diez, nueve se repartirán entre los otros tres magistrados de la Sala y el décimo se repartirá al Sr. Presidente.

No se puede fijar desde la entrada en vigor del sistema de gestión procesal Avantius un número predeterminado según la terminación (el 0, 1, 2, 3....) habida cuenta que dicho sistema no discrimina por tipos de procedimientos y efectúa la numeración registral de forma correlativa desde el primero hasta el último que se reparta en el año, pero se mantiene el criterio expuesto en los párrafos anteriores.

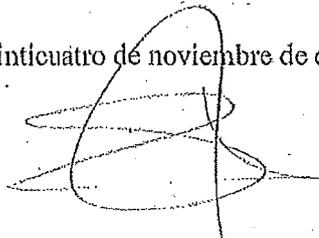
En el resto de recursos, causas de Rollos de Sala y procedimientos de la Ley del Jurado, se repartirán equitativamente entre todos los magistrados integrantes de la misma, y dado que existe el mismo problema respecto al supuesto anterior en lo que se refiere a la numeración, se dividirán los procedimientos para su reparto y asignación en Causas (Rollos de Sala), Jurados, recursos de apelación de delitos y recursos de vigilancia penitenciaria, repartiéndose a cada magistrado de forma sucesiva, empezando por aquel al que correspondería el siguiente del año finalizado.

El turno entre los magistrados se sigue de forma escrupulosa según el orden de entrada de asuntos para su designación excepto en aquellos casos que se hubiera conocido previamente de un recurso anterior, supuesto en que se reparte a dicho magistrado cubriendo turno.

De este modo, se considera que existe un reparto equitativo entre todos los magistrados miembros de la Sección.

Atentamente

En Zaragoza, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno



El Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza

**AUDIENCIA PROVINCIAL  
SECCION SEGUNDA  
ZARAGOZA**

**ILMO. SEÑOR**

En contestación a su oficio de fecha 22 de noviembre, relativo al reparto de ponencias, le participo que el mismo, a partir del próximo día 1 de enero de 2022, se va a realizar de la siguiente forma:

**RECURSOS CONTRA SENTENCIAS DICTADAS EN  
TODOS LOS JUICIOS CIVILES:**

El reparto se realizará por orden de llegada comenzando por el Presidente y continuando con los Magistrados por orden de antigüedad, y se llevará a cabo atendiendo a las materias específicas que a continuación se exponen:

- ORDINARIO
- VERBAL
- E.T.J. Y NO JUDICIALES
- L.S.G., DIVISIÓN PATRIMONIAL
- MODIFICACION DE MEDIDAS, DIVORCIO, SEPARACIÓN,  
NULIDAD, ALIMENTOS .... (FAMILIA)
- INCAPACIDAD
- J. VOLUNTARIA
- SUSTRACCIÓN MENORES
- MEDIDAS CAUTELARES
- FILIACION
- D. PRELIMINARES
- QUEJA
- C. COMPETENCIA
- RECUSACION
- ABSTENCION

Se considera conveniente llevar este sistema de reparto, teniendo en cuenta los nuevos procedimientos ahora existentes con la entrada en vigor de la Nueva Ley de Enjuiciamiento Civil;

En cuanto a la composición de la Sección, la plantilla que ahora existe no es suficiente y se considera necesario su modificación.

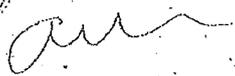
Está formada por - Dos Funcionarios del Cuerpo de Gestión, (uno de ellos disfrutando vacaciones de los años 2020 y 2021, por baja de larga duración), más uno de refuerzo con contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

- Tres Funcionarios del Cuerpo de Tramitación, uno de ellos en Comisión de Servicios:

- Dos Funcionarios del cuerpo de Auxilio judicial

Zaragoza a veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE



Fdo.: DON JULIAN CARLOS ARQUE BESCOS

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIA

AUDIENCIA PROVINCIAL  
SECCION TERCERA  
ZARAGOZA

**Composición** de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza:  
Cuatro Magistrados.

**Asignación de ponencias:**

Procesos de los que conoce la Sección en única instancia: Sumarios, Procesos de la Ley del Jurado y Procedimientos Abreviados, son registrados por orden atendiendo a la fecha de entrada y repartidos de forma sucesiva a cada uno de los Magistrados que integran la Sección.

Apelaciones contra sentencias dictadas en procesos por delito, son registradas por orden atendiendo a la fecha de entrada y repartidas de forma sucesiva a cada uno de los Magistrados que integran la Sección.

Apelaciones contra sentencias dictadas en procesos por delitos leves, son registradas por orden atendiendo a la fecha de entrada y repartidas de forma sucesiva a cada uno de los Magistrados que integran la Sección.

Apelaciones contra autos dictados por los Juzgados de Instrucción o de lo Penal, son registradas por orden atendiendo a la fecha de entrada y repartidas de forma sucesiva a cada uno de los Magistrados que integran la Sección.

Apelaciones contra resoluciones de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, son registradas por orden atendiendo a la fecha de entrada y repartidas de forma sucesiva a cada uno de los Magistrados que integran la Sección.

Igual criterio se sigue con los recursos de queja, incidentes de Abstención y Recusación, así como las Cuestiones de Competencia.

Zaragoza a 22 de NOVIEMBRE de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE

Fdo. José Ruiz Ramo

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA



AUDIENCIA PROVINCIAL

SECCIÓN CUARTA

ZARAGOZA

ILMO SR.:

En contestación a su oficio de 22 de noviembre de 2021, relativo a la composición y turno de ponencia de esta Sección, le participo que la misma está integrada por sus tres titulares, Presidente y dos Magistrados, y que el turno de asuntos entre ellos se realiza por el Letrado de la Administración de Justicia, conforme a unos criterios predefinidos sobre la base de las distintas categorías de procedimientos que, en su día, fueron aprobados por la Sala de Gobierno.

Atentamente,

El Presidente de la Sección Cuarta.

*Juan Sobal*



ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

En contestación al oficio remitido por esa Presidencia, se acompaña certificación de la LAJ de esta Sección 5ª, de la Audiencia Provincial de Zaragoza en relación con los solicitado.

Zaragoza a 24 de noviembre de 2021

El Presidente de la Sección 5ª de la AP

The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and overlaps with an official circular seal. The seal is embossed or stamped and contains the text "AUDIENCIA PROVINCIAL" at the top, "SECCION 5ª" in the middle, and "ZARAGOZA" at the bottom. In the center of the seal is the coat of arms of the Kingdom of Aragon, which features a crown atop a shield with various heraldic symbols.

EXCMO SR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

DOÑA MARÍA CARMEN MARTÍNEZ CARNICER. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SECCIÓN QUINTA (MERCANTIL), DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA.:

CERTIFICO; Que esta sección está compuesta por tres magistrados:

Don Antonio Luis Pastor Oliver, (Presidente).  
Don Juan Carlos Fernández Llorente  
Don Alfonso María Martínez Añeso.

Y por tres Magistrados de refuerzo:

Doña María Saenz Martínez.  
Don Diego Gutiérrez Alonso  
Doña María Celorrio Calvo

La composición de la Sección se efectúa en las deliberaciones con dos Magistrados titulares y un Magistrado de refuerzo.

El reparto de ponencias se hace por igual entre los Magistrados titulares. Se diferencia entre materia civil y mercantil, procedimientos ordinarios, Juicios verbales, incidentes concursales y otros incidentes.

La asignación a los Magistrados de refuerzo, es de 7 ponencias a la semana, todas ellas de condiciones generales de la contratación que son procedimiento ordinarios.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado expido la presente en

Zaragoza a 24 de noviembre de 2021

Fdo María Carmen Martínez Carnicer.



ILMO. SR.:

En respuesta a su oficio de fecha 22-11-2021, debo comunicarle que esta Sección Sexta de esta Audiencia Provincial de Zaragoza, está compuesta por mí, D. Carlos Lasala Albasini como Presidente de la misma y por los Magistrados Ilmo. Sr. D. Francisco Jose Picazo Blasco, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María del Milagro Rubio Gil y por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Pilar Lahoz Zamarro.

En cuanto a la asignación de las ponencias para el año 2022, debo comunicarle a V.E. que será igual que en el presente año 2021, esto es, un funcionario las va registrando y numerando según van llegando y asignándolas luego, una vez numeradas, en seis ramas diferentes:

- La 1<sup>a</sup> Rama la constituyen los Sumarios Ordinarios y los Procedimientos Abreviados de Competencia de la Audiencia Provincial que nos hayan sido repartidos.

- La 2<sup>a</sup> Rama la constituye las apelaciones contra Sentencias dictadas por los Juzgados de lo penal de Zaragoza nº 3, 6, 7 y de Menores 1 y 2 de Zaragoza.

- La 3<sup>a</sup> Rama la constituyen los procedimientos interlocutorios de los Juzgados de lo Penal 3, 6 y 7 y Menores 1 y 2 de Zaragoza, de Instrucción nº 5, 6, 8, 9 y 11 de Zaragoza y de Caspe, Tarazona; Ejea de los Caballeros nº 2 y Daroca.

- La 4<sup>a</sup> Rama la constituyen las apelaciones contra las Sentencias dictadas en delitos leves por los Juzgados de Instrucción de Caspe, Tarazona, nº 2 de Ejea de los Caballeros y Daroca y por los Juzgados de Instrucción nº 5, 6, 8, 9 y 11 de Zaragoza.

- La 5<sup>a</sup> Rama la constituyen los Procedimientos ante el Tribunal del Jurado.

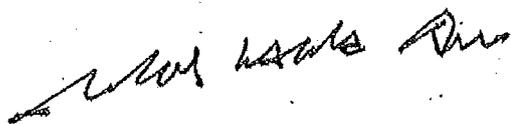
- La 6<sup>a</sup> Rama la constituyen las abstenciones solicitadas por los Jueces de los expresados Juzgados de Instrucción y de lo Penal.

Dentro de cada una de esas seis ramas se van repartiendo el primer numero al Sr. Presidente que ahora le informa, el 2º a D. Francisco Jose Picazo Blasco, el nº 3 a D<sup>a</sup> Maria del Milagro Rubio Gil y el nº 4 a D<sup>a</sup> Pilar Lahoz Zamarro y luego vuelta a empezar y así sucesivamente en cada rama.

Es todo lo que debo informar a V.E.

En Zaragoza a 26 de Noviembre de 2021.

El Presidente de la Sección Sexta





AUDIENCIA PROVINCIAL  
HUESCA

EXCMO.:

En relación a las normas de asignación de las Ponencias que se turnan los Sres. Magistrados de esta Audiencia elevo a V.E. la siguiente propuesta:

El reparto se hará conforme a las siguientes clases y categorías:

A) En materia penal:

Procedimientos ordinarios y abreviados cuyo conocimiento esta atribuido a este tribunal.

Procedimientos de Tribunal de Jurado.

Apelaciones de sentencias dictadas por el Juzgado de lo Penal y por el Juzgado de Menores.

Apelaciones de autos.

Apelaciones de juicios unipersonales, distinguiendo las imprudencias y todas las demás.

B) En materia civil:

Apelaciones de juicios ordinarios.

Apelaciones de juicios verbales de Sala, distinguiendo entre los de familia y todos los demás.

Apelaciones de juicios verbales unipersonales.

Otras apelaciones.

Apelaciones de procedimientos mercantiles y concursales.

Recusaciones y otros procedimientos en única instancia.

Repartiéndose una ponencia de cada grupo a cada uno de los Sres. Magistrados de este Tribunal, y los juicios verbales se turnarán correlativamente una a cada Magistrado, comenzando por el Sr. Presidente y continuando con los otros tres Magistrados en orden a su antigüedad.

En cuanto a los turnos para completar Sala, semanalmente forman Sala tres Magistrados librando uno de los cuatro Magistrados de este Tribunal por orden de antigüedad.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

En relación a la medida de apoyo establecida por acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ, de fecha 10/06/2021, a la sección bis de esta Audiencia, formada por tres Magistrados en comisión de servicios sin relevación de funciones, le serán asignadas 3 ponencias semanales de sentencias en materias habituales, no cláusulas suelo.

Huesca, a veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE

Santiago Serena Puig

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
ARAGON.- ZARAGOZA.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TERUEL  
PRESIDENCIA

En contestación a su escrito de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno en el que interesa propuesta de criterios en relación con la composición de Secciones y asignación de Ponencias para el año 2022, tengo el honor de informar a V.I. lo siguiente:

1. La Audiencia Provincial de Teruel está integrada por una única Sala, con competencia civil y penal, integrada por el Presidente y dos Magistrados.
2. Los criterios de asignación de ponencias, aprobados por los Magistrados de esta Audiencia Provincial son los siguientes:

PRIMERA: Los asuntos de competencia de esta Audiencia Provincial se turnarán entre los tres Magistrados por terceras e iguales partes en ponencias numeradas consecutivamente siguiendo el orden de antigüedad entre los mismo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

1. **COMPETENCIA PENAL:**

CLASE 1ª PROCEDIMIENTOS DE JURADO

CLASE 2ª PROCEDIMIENTOS EN UNICA INSTANCIA

CLASE 3ª APELACIONES DE SENTENCIAS DEL JUZGADO DE LO PENAL

CLASE 4ª APELACIONES DE SENTENCIAS DEL JUZGADO DE MENORES

CLASE 5ª APELACIONES DE RESOLUCIONES EN MATERIA DE VIGILANCIA PENITENCIARIA; Subclase 1ª Permisos Penitenciarios Subclase 2ª

Otras materias

CLASE 6ª APELACIONES DE DELITOS LEVES

CLASE 7ª APELACIONES DE AUTOS Y OTRAS RESOLUCIONES



COMUNIDAD  
AUTÓNOMA  
DE ARAGÓN



2. COMPETENCIA CIVIL:

CLASE 1ª JUICIOS ORDINARIOS Subclase 1ª General; Subclase 2ª Derechos reales; Subclase 3ª Arrendamiento Rústicos, Urbanos y Propiedad Horizontal.

CLASE 2ª JUICIOS VERBALES 1ª General; Subclase 2ª Derechos reales; Subclase 3ª Arrendamiento Rústicos, Urbanos y Propiedad Horizontal CLASE 3ª PROCESOS SOBRE DERECHO DE FAMILIA (T. I, L. IV de la LEC)

CLASE 4ª PROCESOS SOBRE DIVISION JUDICIAL DE PATRIMONIOS

CLASE 5ª PROCESOS DE EJECUCIÓN

CLASE 6ª JUICIOS CAMBIARIOS

CLASE 7ª JURISDICCION VOLUNTARIA

CLASE 8ª AUTOS QUE PONGAN FIN AL PROCEDIMIENTO

CLASE 9ª PROCESOS CONCURSALES

CLASE 10ª INCIDENTES DE ABSTENCION Y RECUSACION

CLASE 11ª OTRAS RESOLUCIONES

SEGUNDA.- Los asuntos de especial complejidad se turnarán siguiendo el turno ordinario establecido en la norma anterior, si bien la Junta de Magistrados podrá acordar una liberación parcial de reparto para el ponente designado, en la clase de asuntos de que se trate, en compensación a la dedicación que exija su resolución.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E.

Teruel, a 22 de noviembre de 2021.

LA PRESIDENTA EN FUNCIONES

Fdo.: María Teresa Rivera Blasco.



EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
ARAGÓN.  
ZARAGOZA.



COMUNIDAD  
AUTÓNOMA  
DE ARAGÓN